



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 2130

**LA TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO METROPOLITANO;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de noviembre de 2018, los Dictámenes Nos. 216-2018-MML-CMAEO, 10-2018-MML-CMEC y 109-2018-MML-CMAL de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, de Educación y Cultura y de Asuntos Legales;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE MODIFICA EL ESTATUTO DEL FONDO EDITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL FONDO EDITORIAL DE  
LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Sustitúyase los numerales 9.5 y 9.7 del artículo 9° del Estatuto del Fondo Editorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 2051, los que quedan redactados en los siguientes términos:

*“Artículo 9°.-Funciones de la Administración*

*Son funciones de la Administración las siguientes:*

*(...)*

*9.5. Gestionar ante los órganos y unidades orgánicas pertinentes las operaciones financieras que se realicen con recursos del Fondo Editorial.*

*(...)*

*9.7. Constituir mediante Resolución de Gerencia de Cultura, si fuera necesario, un Consejo Editorial, como órgano consultivo cuyo objeto principal es opinar sobre la política y los proyectos editoriales, así como facilitar la gestión del Fondo Editorial.*

*Su conformación y funcionamiento serán establecidos en la Resolución de constitución*

*(...)”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

En Lima, **29 NOV. 2018**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADA DE LA ALCALDIA